



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00210-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –
LESIVIDAD
DEMANDANTE: COLPENSIONES
DEMANDADO: FERNANDO VANEGAS FLOREZ

Se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución de la comunicación N° J.4 – 000603 dirigida al demandado FERNANDO VANEGAS FLOREZ, con anotación que fueron en dos ocasiones y no existe número de la casa, según información registrada por Servicios Postales Nacionales 4-72. (fl. 72)

Lo anterior, para que manifieste si se procede al emplazamiento del demandado FERNANDO VANEGAS FLOREZ, conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 291 y 293 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 06 del 25 de febrero de 2020.

Daniel Andrés Castro Linares
DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario